



SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN
Año 75 pesetas.
Semestre 50 —
Trimestre 30 —
Número suelto, cincuenta céntimos.
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a una peseta la línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*. — (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín* dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN
En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.
Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del *BOLETÍN OFICIAL*.
Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

Número 134

Martes 21 de junio de 1955

(Franqueo concertado)

Página 1

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Universidad de Valladolid

Facultad de Medicina

ANUNCIO DE OPOSICIONES A PLAZAS DE ALUMNOS INTERNOS DE CLÍNICAS

Se hallan vacantes en esta Facultad de Medicina de esta Universidad, siete plazas de alumnos internos de Clínicas, con la gratificación de mil quinientas pesetas anuales, con cargo al presupuesto del Estado.

Dichas plazas se proveerán por oposición entre los alumnos oficiales de esta Facultad que al terminar el plazo de convocatoria hayan aprobado las asignaturas de Anatomía descriptiva 2.º, Técnica Anatómica 2.º, Fisiología Especial y Microbiología; debiendo tener en cuenta para su adjudicación, lo preceptuado en la Ley de 17 de julio de 1947 y demás disposiciones vigentes.

Los ejercicios consistirán:

1.º En contestar a un tema del cuestionario de Anatomía e Histología sacado a la suerte entre cincuenta, y otro de Fisiología entre treinta y siete. Este ejercicio tendrá carácter eliminatorio.

2.º En contestar a un tema de Medicina, Cirugía elemental y Obstetricia, sacado a la suerte entre cuarenta y cuatro. El tiempo concedido para el desarrollo de los temas será acordado por el Tribunal; éste podrá proponer la práctica de alguna operación de Cirugía menor como complemento de ejercicio.

El programa se halla a disposición de los señores aspirantes en la Secretaría de la Facultad de Medicina.

Los aspirantes a estas plazas dirigirán sus solicitudes al ilustrísimo señor deca-

no, extendidas en papel de 1,50 y acompañadas de sus hojas de estudios, presentándolas en la Secretaría General de esta Universidad (Negociado de Medicina), dentro del plazo de veinte días sin interrupción, contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Valladolid, 7 de junio de 1955. — El secretario de la Facultad, Filemón Arribas.—V.º B.º: M. Sebastián.

1.987

Servicio de Concentración Parcelaria

Comisión Local de Castromonte

AVISO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 de la Orden Conjunta de los Ministerios de Agricultura y Justicia de 22 de noviembre de 1954, complementaria de la ley de 20 de diciembre de 1952, se hace público para conocimiento de los interesados que las bases provisionales de la Concentración Parcelaria de este término municipal, estarán expuestas al público, en el Ayuntamiento de Castromonte, durante el plazo de quince días, a contar del siguiente al de la última inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, y que durante dicho plazo todos los que se consideren afectados podrán formular observaciones a dichas bases provisionales.

Los propietarios interesados en la Concentración Parcelaria, deberán aportar los datos relativos a la inscripción de sus fincas en el Registro de la Propiedad y a las cargas que pesaren sobre ellas; y los titulares de derechos reales o beneficiarios de situaciones jurídicas inscritos en el Registro de la Propiedad

facilitarán certificación acreditativa de la veracidad de las cargas o situaciones jurídicas.

Castromonte, 14 de junio de 1955.—El presidente de la Comisión Local, José F. de la Mela.

2.006



ADMINISTRACION MUNICIPAL

Medina del Campo

Las cuentas municipales de este Ayuntamiento, correspondientes al ejercicio de 1954, sus justificantes y el dictamen de la Comisión, quedan expuestas al público en la Secretaría por término de quince días, durante los cuales y los ocho siguientes, podrán formularse por escrito los reparos u observaciones que estimen pertinentes, conforme dispone el número 2.º del artículo 773 de la ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950.

Medina del Campo, 14 de junio de 1955.—El alcalde, Aurelio Rojo.

2.304—1.206

Portillo

Solicitada la devolución de la fianza definitiva por el aprovechamiento de productos de fruto de pino albar del monte «Tamarizo Viejo» de los propios de esta villa, por don Julio Alfonso García, de esta vecindad, se hace público en cumplimiento del artículo 88 del reglamento de contratación municipal a fin de que puedan presentarse las reclamaciones a que haya lugar en el plazo de quince días.

Portillo, 14 de junio de 1955.—El alcalde, Antonio Sanz.

2.073—1.207

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción

VALLADOLID.—NÚMERO 1

Don Luis Riera y Fernández Solís, secretario del Juzgado de primera instancia del distrito número uno de esta ciudad de Valladolid y su partido.

Doy fe: Que en el rollo de apelación número 17 de 1955, promovido por don Leandro Torres San José, con don Julio Espinosa Gómez, sobre resolución de contrato de arrendamiento urbano, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia número 71.—En la ciudad de Valladolid, a diecisiete de mayo de mil novecientos cincuenta y cinco. Vistos por el señor don César Aparicio y de Santiago, magistrado, juez de primera instancia del distrito número uno de la ciudad de Valladolid y su partido, en grado de apelación, los presentes autos de juicio de cognición seguidos ante el Juzgado Municipal del mismo distrito, entre partes, como demandante, el procurador don Pedro Vicente González Hurtado, en nombre y representación de la Cámara Oficial de la Propiedad Urbana de la provincia de Valladolid, y ésta en el de su asociado don Leandro Torres San José, mayor de edad, casado, industrial y con el domicilio en esta ciudad, dirigido por el letrado don Vicente Guillarte Zapatero; y como demandado el procurador don Pedro Sánchez Merlo, en nombre y representación de don Julio Espinosa Gómez, secretario del Ayuntamiento de Pedrajas de San Esteban, casado, mayor de edad y vecino del indicado lugar, dirigido por el letrado don Melchor Rodríguez y la herencia yacente o las personas que se crean con derecho a la herencia de doña Dolores Espinosa Arias, encontrándose éstas en situación de rebeldía en la instancia. Sobre resolución de contrato de arrendamiento de finca urbana.

Fallo: Que desestimando en todas sus partes el recurso de apelación interpuesto, debo de confirmar y confirmo íntegramente la sentencia dictada por el señor juez municipal del distrito número uno de la ciudad de Valladolid, de fecha diecisiete de febrero del corriente año, en autos de los que dimana el presente rollo y debo de declarar y declaro no haber lugar a la reconvenición formulada por el procurador señor Sánchez Merlo, en nombre de don Julio Espinosa Gómez, absolviendo de ella al actor en

la instancia don Leandro Torres San José. Con las costas del presente recurso a la parte recurrente.

Así por esta mi sentencia, la que por la rebeldía de los demandados de la herencia yacente de doña Dolores Espinosa Arias, o las personas que se crean a la herencia de la misma, será publicado su encabezamiento y parte dispositiva en el «Boletín Oficial» de la provincia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. Y remítase los autos originales al juzgado de su procedencia, juntamente con el testimonio de la presente sentencia, dejando de ello nota en el expediente.—César Aparicio y de Santiago. Rubricado».

Y para que conste se da de notificación en forma de auto en rebeldía, expido y firmo el presente en Valladolid, a veintiuno de mayo de mil novecientos cincuenta y cinco.—Luis Riera.

1.930—1.208

VALLADOLID.—NÚMERO 2

Don Saturnino Gutiérrez de Juana, juez de instrucción del distrito número dos de esta ciudad de Valladolid y su partido.

Por la presente se deja sin efecto la requisitoria que, con fecha 5 de abril último fué cursada para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, la cual apareció publicada en dicho periódico el día 14 del mismo mes, referente al procesado Francisco Alonso González, de 28 años de edad, hijo de Francisco y de Juana, natural de Trobajo del Camino, término de San Andrés del Rabanedo, soltero y de profesión dependiente, en atención de que el mismo ha sido habido y reducido a prisión en la Provincial de Córdoba y a disposición de la ilustrísima Audiencia Provincial de esta ciudad para cumplir la pena de tres meses de arresto mayor que le fué impuesta en el sumario 424 de 1946, sobre estafa.

Dado en Valladolid, a once de junio de mil novecientos cincuenta y cinco. Saturnino Gutiérrez.—El secretario, Valeriano Martín. 1.982

ANUNCIOS OFICIALES

Ayuntamiento de Valladolid

EDICTO

Don Justo Montoya Erblina, recaudador ejecutivo del Excmo. Ayuntamiento de Valladolid.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo en esta oficina por débitos de

varios, he dictado con fecha de cuatro de junio de mil novecientos cincuenta y cinco, la siguiente

Providencia.—Resultando desconocido el paradero de los deudores que a continuación se relacionan, así como no haber persona alguna que los represente en esta localidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 del vigente Estatuto de recaudación, requiérase a los referidos deudores, para que en el plazo de ocho días comparezcan en este expediente o señalen domicilio o representante, con la advertencia de que si no lo hiciesen en el plazo señalado, se proseguirá el procedimiento en rebeldía sin intentar nuevas notificaciones.

Lo acuerdo y firmo en Valladolid, a siete de junio de mil novecientos cincuenta y cinco.

Los contribuyentes a los cuales se refiere la providencia que antecede son los que a continuación se relacionan.

NÚMERO, NOMBRE Y APELLIDOS

Licencias de obras

1. Rufino Merino.
2. Prudencio Prieto Prieto,

Vigilancia

3. Félix Posada Torres.
4. Prudencia Zorita Cieza.
5. Angel Salvador Seco.

Depósito de ganado

6. Fernando Vega Molpeceres
7. Alejandro Esteban Delgado
8. Julio Escobar.
9. Francisco Martín.
10. Hilario Jimeno.

Pozos Negros

11. Pedro Velasco Zazo.

Anuncios

12. Sociedad Avícola.
13. Ricardo Sánchez.
14. Delgado General «Dapa».
15. Agencia Arroyo.
16. Víctor Merino.

Casa de Socorro

17. Andrés Molpeceres.

Concierto zona libre

18. Victorina López.
19. Máximo Álvarez.

Lo que se hace público en la forma prevista por el mencionado artículo de dicho Cuerpo legal.

Valladolid, a siete de junio de mil novecientos cincuenta y cinco.—Justo Montoya.

1.991

Imprenta de la Diputación provincial